

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa: Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 116 de 25 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

V BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación la plaza de Profesor numerario de Trompa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, según dispone la Real orden de 28 de Febrero del año actual.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores del Conservatorio, y que se inserta á continuación.

Programa para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Trompa.

1.º Acreditar conocimientos de *Harmonía*, poniendo ésta á un Bajo cifrado. (Este ejercicio se hará en clausura, en el término que el Tribunal señale.)

2.º Ejecutar el concierto para Trompa Op. 23 de Ang. Kiel. Edición Luis Oertel Musih. Verlag. Hainover.

3.º Presentar tres obras de libre elección, que ejecutará la que el Tribunal designe.

4.º Ejecutar una obra de libre elección con la Trompa natural (de mano.)

5.º Ejecutar otra manuscrita, representada primeramente en su tono y después trasportada al que indique el Tribunal.

6.º Escribir una Memoria que versará sobre las siguientes materias:

Primero. Ligera descripción del instrumento y la historia de su construcción hasta el día.

Segundo. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza colocados en los diferentes Conservatorios de Europa y de las obras didácticas más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.

Tercero. El programa de enseñanza detallado, dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.

7.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

8.º Dar una lección práctica, en presencia del Jurado, á dos alumnos del Conservatorio, el primero sin conocimientos del instrumento, y el segundo con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

El programa y la Memoria antes citados se remitirán adjuntos á la solicitud, como lo indica el art. 5.º del Reglamento vigente de oposiciones, y serán leídos en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder después á todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiera, el individuo del Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas disponga que así se verifique.

Madrid 18 de Abril de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 111 de 20 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 903.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

Habiéndose fugado en el día de ayer del Manicomio provincial el demente procesado por el Juzgado de Cieza, José García Martínez, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y detención dando cuenta á este Gobierno.

Murcia 26 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 899.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

Dispuesto por la Dirección general en 26 de Febrero último, el deslinde del monte núm. 12 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado Llano de Bejar, Los Enebrales, Casa del Vicario y Cueva de Valero, y sitio en el término municipal de Caravaca, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 5 de Agosto próximo, para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero que se designará.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó

enclavadas que consideren de su pertinencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guardamar 23 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Miras.

Cuarta sección.

Número 870.

Requisitoria.

Sánchez Franco José, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión se ignora, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.

Córdoba diez y nueve de Abril de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

Quinta sección.

Número 891.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hace saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del año

actual en los pueblos, días y horas que a continuación se expresa:

Mes de Mayo.

Zona 3.^a

De 8 mañana á 2 tarde

Ricote, el 1.º y 2.
Ojós, el 3 y 4.
Ulea y Villanueva, el 5 y 6.
Abarán, el 7, 8 y 9.
Cieza, del 16 al 20.
Blanca, el 11 y 12.

Zona 6.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Ceuti, el 1.º y 2.
Lorquí, el 3 y 4.
Cotillas, el 6 y 7.
Alguazas, el 8 y 9.
Archena, del 15 al 17.
Molina, del 10 al 13.

Zona 5.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Jampos, el 4 y 5.
Albudeite, el 7 y 8.
Pliego, el 11 y 12.
Mula, del 15 al 19.
Bullas, del 20 al 23.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco últimos días del mencionado mes de Mayo, en donde el Recaudador tenga establecida la oficina en la capital de la zona. Murcia á 23 de Abril de 1912.—El Arrendatario, P. A., J. Berbegal.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 854.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Cuarto
trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BARTOLOME

Manuel Giménez, 2'40 pesetas.

Mariano Gil, 1'53.
Francisco García, 3'21.
Antonio Hernández, 4'79.
Salvador Hernández, 2'34.
José Antonio Hernández, 2'67.
Francisco Hidalgo, 3'66.
Salvador Hernández, 3'66.
Francisco Izpuerto, 3'66.
Juan Inbernón, 3'66.
José López, 13'96.
Pablo Monteagudo, 7'19.
Roque Meseguer, 4'79.

CARMEN

Aurora Meseguer, 4'79 pesetas.
Antonio Muñoz, 3'66.
Juan Manzanares, 3'66.
Sebastián Miñano, 2'85.
Fernando Palao, 4'60.
José Ramírez, 5'65.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 1.864.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo
trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SANTOMERA

Francisco Pérez Alba, 4'20.
Francisco Escobar Bernal, 2'73.
Francisco Martínez Marin, 3'91.
Ginés Martínez Campillo, 2'07.
José Campillo, 3'25.
Juan Pérez, 5'97.
José Alcaraz Gil, 14'19.
Joaquín Martínez Murcia, 14'79.
José Laorden Martínez, 7'22.
José Hernández Pardo, 5'09.
Joaquín Candel Martínez, 3'27.
José Valero, 2'37.
José Martínez López, 4'44.

José Reyes, 5'62.
Juan Sánchez López, 2'07.
Jose Cuenca, 2'13.
Juan Alcaraz, 6'86.
José Pardo, 1'54.
José González, Marquina, 8'28.
Juan García Capel, 2'13.
José García Alcaraz, 2'72.
José Truque, 4'20.
José Martínez, 4'20.
José Marquina López, 2'89.
Juan Carceles Flores, 9'82.
José López Martínez, 4'99.
Juan Ruiz Mergar, 3'02.
Juan Ballesteros, 3'61.
Juan Laorden Martínez, 9'63.
José Fernández Sánchez, 91'31.
Juan López García, 4'20.
José García Bernal, 6'29.
José Ortega Martínez, 1'77.
Juan Campillo Martínez, 4'79.
José Antonio Oliva Abellán, 2'48.
José Hernández Guerreros, 1'77.
Juan Soto Peñaranda, 10'42.
Josefa Zapata, Morgia, 3'96.
Juan Campillo Martínez, 2'66.
Josefa González Alcaraz, 6'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 57.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer
trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO

Juan García Muñoz, 5'21 pesetas.
José Hernández García, 5'91.
José Borja López, 2'07.
José Alarcón Valverde, 5'09.
Juan José Martínez, 2'84.

José Gil Alarcón, 5'03.
Julián Moreno Nicolás, 3'61.
José Bernal Alguacil, 2'07.
Juan Muñoz Pérez, 7'10.
María Rabadán Escudero, 2'14.
Nicolás González Buendía, 8'28.
Salvador González Buendía, 17'45.
Salvador Buendía, 50'56.
Viuda de J. Pedro Martínez, 7'98.

SANTOMERA

Antonio Alcaraz Martínez, 7'99 pesetas.
Antonio Guillén Ibáñez, 2'96.
Antonio Escorial Martínez, 2'37.
Antonio García Guillén, 7'10.
Agustín Egea, 5'62.
Antonia Martínez, 4'50.
Antonio Martínez, 2'96.
Ana Valero, 15'38.
Antonio Aguilar, 2'55.
Antonio Moñino, 28'69.
Dolores Alcaraz, 4'20.
Domingo Frutos Saura, 6'21.
Francisco Muñoz Tudela, 1'83.
Francisco Campillo Espinosa, 7'28.
Fernando Andúgar López, 3'25.
Francisco García Capel, 2'13.

VALLADOLISES

Antonio Marín López, 1'83 pesetas.
José Soriano Alcaraz, 3'61.
Antonio Hernández Caravaca, 1'90.
Antonio Andúgar Soto, 2'07.
La misma, 4'50.
Antonio Salina, 4'20.
Cornelio Martínez Montesinos, 4'20.
Francisco Verdú Franco, 23'36.
José Carrasco Muñoz, 2'62.
Juan Serrano Castillo, 2'37.
José García Aguilar, 3'43.
José Navarro Campillo, 20'17.
Justo de San Nicolás, 1'42.
Juan Belando, 2'85.
Juan López Muñoz, 4'91.
José Meroño Meroño, 3'31.
José García Moreno, 2'96.
José Martínez Velasco, 6'63.
José López Aroca, 4'50.
José Pérez García, 5'97.
Juan Hernández Celdrán, 2'61.
Martín Sánchez Solano, 2'09.
María Buenaventura Ruiz, 4'35.
María Moreno Cegarra, 1'90.
Miguel Cánovas López, 2'66.
María Gutiérrez, 7'16.
María Alarcón, 2'37.
Pedro López Díaz, 4'44.
Raimundo Muñoz, 2'96.
Ramón Martínez, 2'58.
Vicente Cuevas, 1'77.

MONTEAGUDO

Antonio Oliva García, 7'46 pesetas.
Antonio García Cerezo, 8'64.
Antonio López Giménez, 16'03.
Bernardo García, 4'58.
Cándido Melgar Martínez, 3'31.
Dolores Carmona Aragón, 1'66.
Eugenio López López, 5'33.
Francisco Egea Bernal, 5'38.
Fermín Espín, 3'08.
Francisco Caravaca Manresa, 3'61.
Ginés Campos Silvestre, 16'03.
Juan López Campos, 2'66.
Antonio Martínez Martínez, 2'54.
Cándido Araciel Valverde, 3'31.
Francisco Cuartero Buitrago, 2'07.
Juan Antonio Vivancos, 10'61.
Juan González Alarcón, 7'17.
Antonio Alarcón Cuello, 22'77.
Evaristo Cermeño y hermano, 8'40.
José Hernández Martínez, 3'26.
Antonio Alarcón, 5'67.
Francisco Méndez, 8'64.
José Ibáñez Martínez, 23'07.
Cayetano Tomás Morgia, 3'31.
Antonio Pérez, 3'61.
Francisco Carrillo Lucas, 1'83.
José López Serrano, 3'61.
Andrés Valverde Cascales, 7'46.

ESPARRAGAL

Antonio Bernabé, 6'80 pesetas.
Antonio Alcolea Sánchez, 2'07.

Número 858.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Marzo del presente año.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se hagan uniformes de gala á la Guardia municipal diurna.

Acceder á lo solicitado por los Profesores de las Escuelas nacionales de los partidos de Aljucer, Doña Adoración Sanchez Pla y D. José Martínez Lorca, en súplica de que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se les expidan nuevos títulos administrativos de 2.000 pesetas anuales.

Que se sigan recaudando por administración los derechos del Matadero general de reses, y autorizando al Sr. Alcalde para otorgar una nueva gratificación mensual al Conserje del mismo encargado de la recaudación y algún otro auxiliar si lo tuviere y merezca.

Conceder un mes de licencia para trasladarse al extranjero para asuntos propios al Concej. D. José Antonio Soler Salazar.

Que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se acuda en súplica al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para que excite el celo de los Sres. Curas párrocos, á fin de que cuando éstos informen sobre el estado de pobreza de los feligreses de este término municipal lo hagan sin exigirles extipendio alguno.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que comparezca en el Gobierno civil y solicite que los trozos de la carretera del Puente Nuevo á enlazar con la de Balsicas á San Javier, sean de seis metros de anchura y no de cinco como se proyecta.

Autorizar al Sr. Alcalde para gestionar cerca de nuestros representantes en Cortes, á fin de conseguir la prosecución del segundo trozo de la expresada carretera, cuanto la actividad en la resolución del expediente relativo al paso á nivel y remoción de los obstáculos que se presenten.

Celebrar las sesiones á las diez y siete horas.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde en el caso de que no haya quien solicite la confección de uniformes para la Guardia municipal.

Contribuir con cien pesetas para el arreglo del camino de la Nora.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Señalar el día diez del próximo mes de Abril y hora de las doce, para la celebración de la subasta para el arrendamiento del arbitrio de canales y bajadas de agua, designando al Concej. Sr. Ferrán, para representar en dicho acto á esta Corporación.

Desestimar la instancia de D. Manuel Mérida Pérez, solicitando la exención en favor del contratista de las obras de construcción del edificio destinado á Hospital de Convalecencia de los arbitrios establecidos afectantes á dicha construcción.

Aprobar el dictamen de las Comisiones de Hacienda, Propios y Policía rural, en el proyecto sobre

abastecimiento de aguas con las adiciones, enmiendas y aclaraciones propuestas por los Sres. Niño, Albaladejo y González Sanz.

Conceder licencia para ausentarse esta capital por espacio de dos años, para ampliar sus estudios al Médico titular del segundo distrito de campo Don Miguel Angel Cremades, dejando encargado del distrito al Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Manuel Gómez Ortega.

Aceptar la despedida que hace la dueña de la casa donde se halla instalada la Escuela de niñas del partido de la Alberca, y tomar en arrendamiento la que propone la Profesora desde primero de Abril próximo, autorizando al Sr. Alcalde para otorgar el oportuno contrato.

Que siempre que se solicite y haya que visitar algún nuevo edificio que se proponga para trasladar alguna Escuela ó se pida aumento de alquiler por mejoras hechas por el dueño de aquéllas, los gastos de carruajes sean de cuenta del solicitante.

Desestimar la instancia de D. José y D. Eugenio Laorden González, oponiéndose á la concesión de un lavadero público en el partido de Santomera, solicitado por Juan Martínez.

Conceder el Teatro Romea á la Sociedad Artística para dar una función á beneficio de las fiestas de Abril.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*, número 62, de 5 de los corrientes, encaminada á lograr la esterilización de las aguas potables.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero próximo pasado.

Acceder á lo solicitado por D. Antonio Tortosa Leal, arrendatario del 2.º sub grupo de arbitrios, para el nombramiento de Guardias municipales á favor de D. Clemente Fernández Baeza y D. Miguel Gracia Perea, cuyos sueldos serán de cuenta del proponente.

Conceder al Oficial de la Sección de Estadística Sr. Piñuela, un 6 por 100 en concepto de premio de cobranza por la recaudación de arbitrios municipales.

Conceder permiso para construir la fachada de la casa núm. 33 de la calle de Capuchinas, propia de Doña Angeles Brotons Giner.

Conceder permiso para reconstruir el piso principal y segundo de la casa núm. 16 de la calle de Cánovas del Castillo, propia de D. Manuel García.

Que tan luego el Sr. Alcalde á quien compete hacer á D. Juan Antonio Megias Perea, cerrar la puerta que abrió sobre la parcela enajenable de la vía pública concedida á la casa núm. 1 de la Alameda de Colón, se admita el pago de dicha parcela á D. Pascual Estañ Pérez, dueño de la referida casa número 1, y se le permita realizar las obras previa la presentación del plano autorizado por Perito competente.

No poder acceder á la pretensión del Alcalde pedáneo, Párroco y vecinos del partido de Guadalupe, referente á que se les autorice para variar el nombre de la plaza de la Iglesia por el de D. José María Hilla.

Facultar al Sr. Alcalde para abonar 107 pesetas 30 céntimos, al Procurador de La Landrona de los Pérez, D. José Asensio, tercera parte del importe de la obra de construc-

ción de un puente en la en la vereda de Miño.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía rural en la solicitud para modificar la rasante de la toma de la acequia de Pitarque.

Conceder permiso á D. Antonio Martínez de la plaza, para cimbrar un trozo de la acequia ó brazal titulado de D. Pedro, próximo á la carretera de Granada en su kilómetro 3.º hectómetro 1.º

Autorizar á la Junta de Hacendados para levantar las compuertas de fondo de la Contraparada, para quitar varios troncos de árboles que existen y al propio tiempo para hacer la monda debida en la toma y primer tercio de la acequia de Aljufia.

Autorizar al Sr. Alcalde para que oyendo el parecer de los Concejales Letrados disponga lo conveniente en defensa de los derechos é intereses que representa y por tanto al deshaucio si procede del arrendatario de la Carnicereta de Santa Eulalia Adolfo Clemente Tarín por falta de pago; haciendo constar un voto de gracias á propuesta del Sr. Baeza para el Sr. González Sanz, por haberse prestado á representar á la Corporación gratuitamente en este asunto como Procurador.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Previa declaración de urgencia aprobar la proposición de varios Sres. Concejales, confiriendo un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que con el concurso de los Tenientes y de los Concejales todos emprenda una activa, enérgica y ejemplar campaña contra las adulteraciones, falsificaciones y fraudes de los alimentos, cumpliendo y haciendo cumplir con el mayor rigor la Instrucción de Sanidad de 1904, los Reales decretos de 31 de Diciembre de 1902 y 22 de Diciembre de 1908, y todas las demás disposiciones complementarias y concordantes.

Otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para el nombramiento de comisiones, una para obligar á que todas las reses vengán al Matadero general, dejando en suspenso el artículo adicional sobre conciertos con los matarifes; y la otra para la instalación del Laboratorio Bacteriológico con los aparatos y medios más indispensables, y en general para cuantas disposiciones se estimen conducentes á garantizar la salud pública.

Inutilizar clausurando los pozos de las tahona y panaderías, donde al parecer se extrae el agua para la masa para que sirvan para ese uso.

Prohibir la venta del pescado por las calles y que el que se venda en la Pescadería único punto donde puede hacerse no se guarde de un día para otro.

Conceder un voto de confianza al Sr. Solís para que traiga el proyecto que propone para conjurar el hambre en la clase jornalera.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Ratificar el voto de confianza que se le tiene otorgado al Sr. Alcalde en lo referente á inspección sanitaria de las carnes que se consumen fuera del casco, y del establecimiento de Mataderos parciales en diferentes partidos del término municipal, aprobando la moción presentada por el Sr. Alcalde sobre dicho asunto.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que los escribientes de la Sección de Estadística Sres. Carles é Ica-

Antonio Gomariz, 6'63.
Antonio García Jara, 3'84.
Antonio Rodríguez, 1'54.
Antonio Navarro López, 3'14.
Antonio García Salmerón, 4'62.
Antonio Alfonso, 7'69.
Antonio Nicolás, 4'44.
Antonio Martínez, 2'37.
Antonio Rueda Cuevas, 1'78.
Antonio García Flores, 6'63.
Antonio Navarro, 2'07.
Antonio Conesa, 4'48.
Antonio Menárguez, 1'60.
Antonio Verdú, 1'78.
Antonio García Belmonte, 5'03.
Antonio Jara Lorca, 4'20.
Blas Molero, 3'25.
Diego López Pérez, 44'55.
Francisco Hernández García, 5'67.
Francisco Vivancos Sánchez, 11'24.
El mismo, 11'24.
Francisco Pastor Paredes, 2'72.
El mismo, 2'72.
Francisco González Flores, 6'51.
Francisco Alemán, 5'34.
Francisco Gálvez, 4'26.
Francisco Martínez Melgar, 4'14.
Francisco Alcaraz Baños, 1'77.
Francisco Frutos Benavente, 10'55.
Francisco Lorca, 7'69.
Francisco Carrión Cánovas, 7'69.
Francisco Brocal, 3'61.
Francisco Escolar, 6'98.
Francisco Martínez, 2'07.
Francisco Martínez, 3'02.
Francisco Nicolás Olivares, 3'25.
Fulgencio Martínez Campillo, 5'32.
Francisco Martínez López, 2'36.
Francisco Mergal Carreño, 3'84.
José Hernández González, 6'21.
José Martínez Franco, 3'97.
José Navarro, 5'91.
Jerónimo Arriete Navarro, 5'03.
Julían Avilés Salmerón, 38'14.
Julían Tovar Carmona, 7'10.
Juan Torar Saura, 7'41.
José Meseguer Cuevas, 4'16.
José Armero, 1'95.
Juan Pérez Valverde, 3'84.
José García Ortiz, 4'50.
Juan Belmonte López, 2'06.
Juan Sánchez Rodríguez, 4'85.
José Ruiz Hernández, 5'03.
Josefa Bernal Cano, 4'44.
Lorenzo Martínez López, 1'53.
Manuel Pina Martínez, 4'73.
Mariano Sánchez Jiménez, 2'37.
Pedro José Guirao Cuenca, 2'07.
Ramón Manrique Correa, 4'14.
Vicente Bernal, 3'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Diciembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 900.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 79, correspondiente al día 1.º del actual, el edicto anunciando concurso para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se ha observado que por error se consignó como dotación la cantidad de 734 pesetas 13 céntimos, en lugar de 816 pesetas 30 céntimos que es la que corresponde.

En su consecuencia se hace así público advirtiendo que el término de treinta días para presentar solicitudes que allí se señala, empezará á contarse desde la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Bullas 22 de Abril de 1912.—El Alcalde, José María Puerta López.

balceta, tengan participación en el 6 por 100 de premio de recaudación de todos los arbitrios que se recauden en dicha Sección sin rebaja de sus sueldos.

Conceder á D.^a Josefa Martínez Sánchez, viuda del empleado que fué de este Ayuntamiento D. Gerónimo Peceño Sevilla, un socorro de 150 pesetas por una sola vez.

Que D. Antonio Palacios García que solicita su inclusión en el padrón de vecinos, presente certificación del Alcalde pedáneo del Puente de Tocinos que acredite su residencia en el partido.

Conceder permiso para la reconstrucción de un macho en la fachada de la casa núm. 26 de la calle de Cánovas del Castillo, propia de Don Juan Martínez.

Acceder á lo solicitado por Don Daniel Ortiz Munuera, sobre permuta de una parcela de su propiedad en el solar de la calle de Vara de Rey.

Conceder permiso á D. Francisco Ferrer Atienzar, para instalar en el Paseo de la Reina Victoria el Carrusel electro circular que solicita.

Aprobar el proyecto de Reglamento que ha confeccionado el tercer Teniente Alcalde D. José Salvat, para el régimen y gobierno de la Plaza de Abastos, dando á dicho señor un expresivo voto de gracias.

Acceder á lo solicitado por los Profesores de las Escuelas nacionales de los partidos rurales de Algezares y Alquerías, de que se les expidan nuevos títulos administrativos de dos mil pesetas anuales.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dote sin pérdida de tiempo á la Fábrica de la Pólvora dos motores á gas pobre, á fin de que se conceda un crédito extraordinario de 150.000 pesetas, con lo cual se podrán instalar dichos motores y evitar el hambre que se acerca entre los obreros de aquella Fábrica.

Solicitar del Gobierno en vista de la situación por que atraviesa la clase jornalera efecto de la sequía le sean condonados los tres trimestres de contribución que restan.

Que la Comisión de mercados informe con urgencia en la moción del Sr. Lacárcel, referente á que á los vendedores de pescado en ambulancia se les permita la venta hasta las diez ó las once de la mañana, previo reconocimiento del Inspector Veterinario, informando igualmente la instancia que dichos pescadores ambulantes tienen presentada.

Murcia 16 de Abril de 1912.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila. V.^o B.^o: El Alcalde, José Clemares.

Sesión de 19 de Abril de 1912.

Presentado el precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento acordado se le remita al Sr. Gobernador civil á fin de que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia. Certifico: A. Hernández.

Número 850.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Ilustre Corporación municipal, en sus sesiones celebradas en el pasado mes de Diciembre.

Supletoria del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar debidamente las disposiciones contenidas en los pe-

riódicos oficiales que afectan á esta Corporación.

La distribución é inversión de fondos del presente mes, y el pago á los empleados de este municipio sus haberes correspondientes al pasado.

Incluir en la lista de pobres á varios de estos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Nombrar auxiliar de esta Secretaría á Don Pascual Juliá Rodríguez, por renuncia hecha de D. Juan Potayos Hernández.

Recargar con el 50 por 100 la cuota del Tesoro impuesta á los carruajes de lujo.

Designar al Concejal Sindico Don Evaristo Fernández Marín, para que asista con el Presidente á las subastas de los arbitrios establecidos en esta localidad, puestos públicos, derechos del matadero de ganados, y uso obligatorio de pesas y medidas.

Nombrar una Comisión compuesta del Regidor Sindico D. Evaristo Fernández, y del Teniente Alcalde D. Francisco Miñano, para que en unión del Ayudante Sr. Jiménez, practiquen el reconocimiento final del aprovechamiento de espartos ejecutado en los montes de este pueblo afectos al Ministerio de Fomento.

Insistir en la petición de moratoria acerca de los deudores al Pósito de esta villa y que al efecto se formule el oportuno expediente.

Por la presidencia se haga la oportuna convocatoria al Ayuntamiento para que asista el día 15 de los corrientes á la inauguración de la biblioteca popular, custodia y retablo, ateniendo así á la invitación del Sr. Cura de la Asunción.

Supletoria del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á esta Corporación.

Incluir en la lista de pobres á varios de estos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Se haga saber á D. Benito López Ruano, el cese de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Se proceda á la subasta del servicio de bagajes por este Cantón durante los años de 1912 y 1913, cumpliendo así con lo comunicado por la Comisión provincial.

Pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Nombrar una Comisión especial de D. Manuel Aguado Moxó, Don José María López López y D. Pedro Piñera Salmerón, para que estudien las condiciones económico-administrativas de los montes, Hacienda y Fomento.

Autorizar á la presidencia para que resuelva acerca de la proposición hecha por el Concejal Sr. Pérez Martínez, en el sentido de que desaparezcan la mitad de los guardas, por haberse practicado el aprovechamiento de espartos en los montes de Fomento.

Supletoria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, que afectan á la Corporación.

Incluir en la lista de pobres á varios de estos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

La Comisión de montes de este Municipio con una pareja de la Guardia civil, hagan entrega de los montes de Hacienda al rematante D. Francisco Sánchez Ruiz, en vista de la licencia expedida á su favor.

Pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio.

Aprobar definitivamente las subastas del Matadero de ganados y puestos públicos de esta villa, á favor del rematante Pedro Rubio Santos, y que se haga el ingreso del 20 por 100 de cada una de ellas.

El Sr. Alcalde requiera al rematante de los montes de Hacienda para que haga entrega de los 2.000 quintales castellanos de esparto que corresponden á los vecinos de este pueblo

Supletoria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación.

Pagar cuando el estado de los fondos lo permitan todas las obligaciones que tiene el Municipio contraídas por jubilaciones, pensiones, alquileres y censos correspondientes al 4.^o trimestre y 2.^o semestre del corriente año.

Incluir en la lista de pobres á varios de estos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Pagar una cuenta con cargo á su correspondiente capítulo y artículo del presupuesto corriente.

Se expida la certificación que tiene solicitada el Concejal D. Mariano María Blázquez relativa á cesión de canteras.

Se cumpla el precepto legal que determina el artículo 160 y siguiente de la ley Municipal.

Conste en actas la más sincera manifestación de agrado en favor del Alcalde accidental primer Teniente D. Mariano Carrillo Garrido la que patentice de una manera evidente la satisfacción de todo el Concejato, por la acertada y plausible gestión de dicho Sr. durante el tiempo que ha desempeñado la Alcaldía. El Sr. Carrillo agradece tales muestras de simpatía y efusivamente dá á todos las más expresivas gracias.

Cieza 16 de Abril de 1912.—M. Martínez Ortiz.—V.^o B.^o: A. Marín.

Supletoria del día 17.

En esta sesión fué aprobado el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico:—M. Martínez Ortiz.

Octava sección

Número 904.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Doña Francisca Climent Erades, de cincuenta y ocho años, casada, natural y vecina de Murcia, falleció intestada en esta capital, el día veintiséis de Mayo del año último; y reclamándose la herencia de la misma por sus hermanos Don Ramón y Doña Vicenta Climent Erades, y por el cónyuge viudo Don Miguel López Atenza, se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á aquella, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndoles que de

no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veinte de Abril de mil novecientos doce.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 897.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

González Sánchez Patricio, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de Luciano y Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, á responder de los cargos que le resultan.

Número 895.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Requisitoria.

Moreno Ruiz Mateo, de esta vecindad de Mula, cuya edad y demás circunstancias como asimismo su actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Casas Nuevas, procesado por corta y sustracción de pinos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, á prestar indagatoria y las demás diligencias del procesamiento.

Mula veintitrés de Abril de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Martínez.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 20 DE ABRIL DE 1912

Credito anterior...	Ptas.	14.973.529'75
Imposiciones durante la semana...		422.381'21
Suma...		15.395.910'96
Retegros...		432.651'32
Saldo...		14.963.259'64

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.